

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ UACI

Página 1 de 1

SAN LUIS TALPA, LA PAZ

ORDEN DE COMPRA № 286/2017

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1237

NIT: 0614-140237-007-8

NRC: 243-7

Señores: (099) FREUND, S.A. DI	E C.V.	Fecha: 19-May-2017	
(SADFI: 655)		Administrador:	
Fax:		Correo:	Tel: -
Tolofono		Req Asociadas: 345/2017/03	
Correo: GOPIA	PUBLICA	Lugar de entrega: AEROPUERTO INTERNACION	NAL DE EL SALVADOR, MOARG
NIT: NRO	C:	Cen Cos Asociados: 2704-BAJA TENSIÓN	

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	15.00	UNIDAD	3.24941	LUMINARIA LED TIPO PANEL 4'X 2'	115.00000	1,725.00000
				Luminaria Empot Panel LED 70W, 6500K 4'x2', Volatje 100-277 Voltios 50/60Hz		
				30,000 horas de vida útil, de 6000°K, Eficiencia lumínica 86 lumenes/Watts		
				Certificado CE, MARCA SYLVANIA.		

UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 25 /100 DOLARES

Sub Total US\$	1,725.00
IVA US\$	224.25
Total US\$	1,949.25

Expediente: CEPA-LGOC 465/2017

Firma Proveedor : _	
lombre Proveedor: _	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

AI COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.